Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 54

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 40, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012

Asunción, 1 de Febrero de 2012

VISTOS:

La Nota DGGIES/DA/SUOC N° 43/2012, de fecha 27 de enero de 2012, por medio de la cual la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud remite a la Dirección General de Asesoría Jurídica los antecedentes para la Rectificación de la Licitación Pública Nacional SBE – Plurianual N° 19/2011 "*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA SALUD MATERNO INFANTIL*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución S.G. N° 40, de fecha 24 de enero de 2012, se rectifica la Resolución 1563, de la Licitación Pública Nacional SBE – Plurianual N° 19/2011 "*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA SALUD MATERNO INFANTIL*"; convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, SUOC N° 40 - Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Que por Nota DGGIES/DA/SUUC N° 43/2012, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud informa que: ..."*luego de analizar la mencionada Resolución, conjuntamente con el Acta de Rectificación de Evaluación de Ofertas, se observa que existe una discrepancia en los ítems adjudicados a la firma La Química Inglesa S.A., específicamente en el Ítem N° 29, debiendo corresponder la adjudicación al Ítem N° 20, conforme a la sugerencia del Comité de Evaluación en el Acta de Rectificación y al Cuadro de Adjudicación respectivo, sin que esta discrepancia afecte a los demás ítems, empresas, montos parciales ni totales adjudicados*".

Que el Comité de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación conformado por el ***Dr. Walter Morínigo***, Representante del Hospital General Barrio Obrero; ***Dr. Rubén Darío Ortiz***, Representante de la Dirección General de Programas de Salud; ***Dr. Vicente Acuña***, Representante del Hospital Materno Infantil San Pablo, ha recomendado la Rectificación de la Resolución S.G. N° 40/2012, a través de su Acta de Rectificación de fecha 10 de enero de 2012.

Que el Art. 28 de la Ley de Contrataciones Públicas dispone que corresponde a la máxima autoridad de la Convocante, resolver sobre la adjudicación.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 138, de fecha 31 de enero de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma; y el numeral 7 del citado Decreto establece que una de las funciones específicas del Ministro es la de *dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.*

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud
Dirección Administrativa
2 FEB 2012
Entrada N° :
Firma :
Aclaración :

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 40, de fecha 24 de enero de 2012, de la Licitación Publica Nacional SBE – Plurianual N° 19/2011 "*ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA SALUD MATERNO INFANTIL*", únicamente en lo referente a los Ítems adjudicados a la firma *LA QUIMICA INGLESA S.A.*, los cuales son: Ítems N° 15, 20 y 28.

Artículo 2°. Determinar que los demás artículos no modificados en la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a las Resoluciones S.G. N° 1563, de fecha 16 de diciembre de 2011, y S.G. 40, de fecha 24 de enero de 2012.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DRA. ESPERANZA MARTÍNEZ
MINISTRA

/cac

DIRECCIÓN GENERAL DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD
FECHA 02 FEB 2012 HORA 10:00
N° 444 FIRMA